



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 201807000701

Fecha: 06/03/2018

Tipo: DECRETO
Destino:



Por el cual se Traslada unos Docentes en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Las Educadora **LUZ STELLA MAZO MURILLO**, identificada con Cédula **1.076.382.427**, Normalista Superior, viene vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural No Hay Como Dios, Sede Centro Educativo Rural La Unión Cacerí Medio del municipio de Caucaasia, plaza 1540120-N09 y **BECERRA MENA MARIA KHYARA**, identificada con Cédula **1.077.452.820**, Licenciada en Español y Literatura, quien viene vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Corcovado, Sede Centro Educativo Rural Loma del Guamo del municipio de Titiribí, plaza 1696000-N01; presentaron solicitud de Traslado mediante oficio Radicado 2018010081430 del 28 de febrero de 2018, para lo cual solicitan se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas.

* En consideración a las razones expuestas, además que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente de los municipios de Caucaasia y Titiribí, las Directivas de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para las citadas Servidoras Docentes.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones, a las Educadoras:

- **LUZ STELLA MAZO MURILLO**, identificada con Cédula **1.076.382.427**, Normalista Superior, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural Corcovado, Sede Centro Educativo Rural Loma del Guamo del municipio de Titiribí, plaza 1696000-N01, en reemplazo de María Khyara Becerra Mena, con quien permuta para traslado; la señora Mazo Murillo viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural No Hay Como Dios, Sede Centro Educativo Rural La Unión Cacerí Medio del municipio de Caucasia, plaza 1540120-N09.

- **MARIA KHYARA BECERRA MENA**, identificada con Cédula **1.077.452.820**, Licenciada en Español y Literatura, vinculada en Propiedad como Docente de Básica Primaria para el Centro Educativo Rural No Hay Como Dios, Sede Centro Educativo Rural La Unión Cacerí Medio del municipio de Caucasia, plaza 1540120-N09, en reemplazo de Luz Stella Mazo Murillo, con quien permuta para traslado; la señora Becerra Mena viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural Corcovado, Sede Centro Educativo Rural Loma del Guamo del municipio de Titiribí, plaza 1696000-N01.

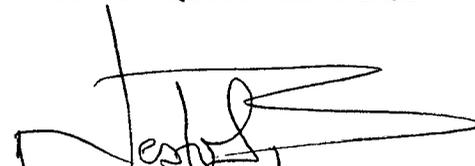
ARTÍCULO SEGUNDO: A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

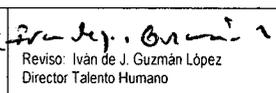
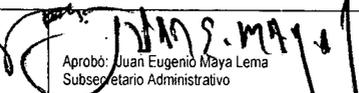
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los Directivos Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto: Carmenza Castaño Santa Marzo 1 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---